RESOLUCION 0942

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Contrato No 010F86 de fecha 3 de julio de 1986 celebrado entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA,** y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX,** , se constituyó el Fondo denominado **FONDO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA- ICETEX,** código **12-0674**, destinado a la financiación de estudios para funcionarios del Ministerio de Minas y Energía y Docentes Universitarios del área de minas y energía de universidades públicas; para hijos de funcionarios y de pensionados del Ministerio de Minas y Energía y para estudiantes colombianos de acuerdo con los criterios de la Junta Administradora del Fondo Minminas-Icetex.

Que mediante Decreto 483 de febrero de 1990, se reglamentó el funcionamiento del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía, como también se definió el crédito condonable por prestación de servicios como la suma de dinero otorgada a una persona natural con fines educativos y con la obligación para el beneficiario de prestar servicios al Ministerio de Minas y Energía.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 483/90, la condonación de los apoyos financieros, solamente podrá ser autorizada por el Ministro de Minas y Energía, con fundamentos en la solicitud motivada del interesado y las causales probadas que aducen para ello.

Que la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía, verificó que la lista de beneficiarios cumplían con los requisitos de condonación establecidos en los reglamentos del Fondo.

Que las solicitudes de condonación fueron verificadas por el ICETEX para la confirmación del monto final de la deuda de cada beneficiario.

Que de acuerdo a lo anterior la Subdirección de Talento Humano presentó a la Junta Administradora del Fondo el listado de doce (12) beneficiarios que cumplían con los requisitos para la condonación de los créditos otorgados según Acta No. 3 del 2 de marzo de 2016, y en consecuencia el Ministerio de Minas y Energía , expidió la Resolución No 4 0377 del 14 de abril de 2016, mediante la cual se autoriza la condonación de los créditos a los beneficiarios por cumplimiento de requisitos exigidos en el Decreto 483 de 1990, comunicada al ICETEX con oficio No 2016025037 del 18 de abril de 2016, Radicado No 2016022034 del 18 de abril de 2016.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. CONDONAR
1	2182483	1	79988441	AGUILAR ARBOLEDA JULIAN FELIPE	30.689.141,00
2	1948492	1	19492267	ANGEL PULIDO HELBERT GERMAN	14.097.076,00
3	2186200	1	3048049	AREVALO BRICENO JUAN DE JESUS	30.336.551,00
4	2180234	1	52239866	BOTERO COFLES NANCY	39.471.150,00
5	2180232	1	55117947	CABRERA PIMENTEL CARMEN SOFIA	29.086.632,00
6	2355570	1	91248666	CALDERON SALOM ARMANDO	13.525.664,00
7	2251053	1	51882657	CERQUERA LOZADA HAYDEE DAISY	21.902.069,00
8	2183737	1	19279226	DIMAS SALAMANCA PALENCIA	30.898.235,00
9	2317860	1	42205003	FIGUEROA MORENO NORMA REGINA	13.525.664,00

RESOLUCION 0942

10	2176849	1	29285044	GOMEZ PATIÑO DIANA SIRLEY	46.870.178,00
11	2176854	1	21025062	ROMERO RUIZ DIOSELINA	35.585.962,00
12	2182999	1	39781082	VIDES LOZANO MARTHA LIGIA	30.898.236,00
TOTAL CONDONACION					**$336.886.558,00**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCTE. ($336.886.558,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0674 91002 - Condonaciones

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los 09 JUN 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños
Revisión: Oswaldo Isaac Arguello Gordillo
Revisión: Claudia Patricia Retamoso
Revisión: Coordinador Fondo Hector Eduardo Pinzón
Revisión: Asesor Jorge E. Garcia Franco